



**BONIFICACIONES POR RENTA FAMILIAR PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2018**  
**(Resumen informativo. Ver bases completas en BOP/www.esport.paterna.es)**

- 1.- Beneficiarios:** todos aquellos que cumplan los requisitos que se detallan a continuación,
- Estar empadronado en Paterna
  - Presentar una renta familiar per cápita igual o inferior a 0.75 veces el Salario Mínimo Interprofesional vigente <sup>1</sup>
  - Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
  - Estar al corriente de las obligaciones de pago con los clubes deportivos y los SSDDMM
  - No tener que justificar ninguna otra subvención o ayuda concedida por el Ayuntamiento.
  - Tramitar las solicitudes de acuerdo con los modelos establecidos y en los plazos señalados.
  - Aportar la documentación requerida.

**2.- Solicitudes.**

Plazo de presentación: desde el 26 de abril al 7 de junio de 2018.

Lugar de presentación: registro de entrada del Ayuntamiento de Paterna, en las oficinas descentralizadas de La Cañada, Terramelar, Lloma Llarga y La Coma o registro telemático a través del enlace <https://sede.paterna.es/opensiac/action/tramitesinfo?method=enter&id=349>

**3.- Condiciones de uso de la bonificación:**

- Las bonificaciones serán aplicables a gastos de inscripción en actividades deportivas para la temporada 2018-2019 organizadas por los SSDDMM o por los Clubes Deportivos.
- Las inscripciones deberán realizarse antes del 15 de octubre de 2018.
- Se aplicará a la inscripción de actividades y servicios de los Clubes deportivos con convenios de colaboración vigentes y de los Servicios Deportivos Municipales (sólo aquellas actividades señaladas en la "Relación de actividades bonificables".
- Las ayudas se aplicarán sobre los miembros de la unidad familiar<sup>2</sup> indicados en la instancia y solo sobre la actividad solicitada.
- La concesión de la ayuda no conlleva reserva o garantía alguna de plaza en ninguna actividad.
- No se podrán realizar cambios de actividad una vez concedidas las ayudas.
- Las ayudas se aplicarán directamente sobre la tarifa de la actividad solicitada.
- La no asistencia o el incumplimiento en la asistencia mínima a la actividad deportiva conllevará como sanción no poder presentarse a la próxima convocatoria.

**4.- INFORMACIÓN IMPORTANTE:** La notificación de la subsanación de documentación y de la resolución definitiva se publicará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna, en la página web de los Servicios Deportivos Municipales y en los tablones de anuncios de las instalaciones deportivas municipales. No se notificará directamente a los interesados.

---

<sup>1</sup> El Salario mínimo interprofesional para el año 2018 es de 10.302,60 € al año (BOE nº 317 de 30/12/2017), por lo tanto la renta per cápita familiar no podrá superar el importe de 7.726,95 € por persona.

<sup>2</sup> Se considera unidad familiar a los miembros de la familia emparentados por primer grado de consanguinidad/afinidad y que consten empadronado en el mismo domicilio.



## 5.- Documentación:

5.1.- Modelo de Instancia específica: podrán retirarse en todas las Instalaciones deportivas municipales, en el SIAC, a través de la web [www.esport.paterna.es](http://www.esport.paterna.es) y a través del enlace <https://sede.paterna.es/opensiac/action/tramitesinfo?method=enter&id=349>

5.2.- Documentación para valoración de los ingresos anuales de la unidad familiar: el Ayuntamiento podrá consultar directamente los datos de IRPF, INEM, SERFEF, DNI,... en caso de denegación expresa por parte de los interesados para la consulta telemática, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración del Impuesto sobre las personas físicas (Declaración de IRPF) del ejercicio 2016 de todos los miembros de la unidad familiar así como ingreso o devolución debidamente sellados. Se presentarán original y copia de todas las hojas de todas las declaraciones realizadas (individuales, conjuntas o complementarias) de todos los miembros de la unidad familiar en condiciones legales de trabajar.
- Si se estuvo exento de la obligación de presentar declaración de IRPF en el año 2016 o no exista ésta, se aportará la necesaria documentación acreditativa de los ingresos que se perciban a través de Certificado de la Agencia Tributaria.

5.3.- Documentación complementaria para la valoración de aspectos sociales en caso de denegación expresa para la consulta telemática:

- Desempleo: En caso de que el padre o la madre se encuentren en situación de desempleo en el momento de la solicitud, se deberá indicar de forma expresa en la instancia (Anexo 1). En este caso, el Ayuntamiento de Paterna podrá consultar los datos referidos a inscripción en el INEM así como al cobro de prestaciones de forma telemática. En caso de denegación expresa del consentimiento para dicha consulta, deberán presentarse Certificado del SERVEF donde conste la cantidad anual percibida por el titular en concepto de prestación o subsidio y la cantidad mensual neta que percibe en la actualidad y certificado de inscripción en SERVEF.
- Discapacidad: En el caso de existir algún miembro con discapacidad en la unidad familiar: certificado de minusvalía expedido por el Centro de Valoración y Acreditación de Discapacitados.
- Familia numerosa: fotocopia compulsada del libro de familia numerosa en vigor expedido por el órgano competente.

5.4.- Documentación a presentar si concurren las circunstancias señaladas:

- Violencia de género: situación debidamente acreditada.
- Familia monoparental: título en vigor que reconozca la condición de familia monoparental expedido por la Generalitat Valenciana (Vicepresidencia y Conselleria de Políticas Inclusivas).
- Orfandad o acogimiento: cualquier documento que acredite tal situación.
- Sanidad: receta médica o informe emitido y firmado por médico del Sistema Público de Salud con recomendación expresa de práctica deportiva de cualquier miembro de la unidad familiar.

**Para saber si puedes optar a la bonificación por renta, haz los siguientes cálculos:**

- 1.- Suma todos los ingresos que se perciben en la unidad familiar.
- 2.- Divide el dato resultante por el número de miembros de la unidad familiar.
- 3.- Si el resultado es igual o menor 7.726,95 €, podrás optar a las ayudas.